



CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES A LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA (UTO) DEL PROGRAMA “ALTÉPETL 2021”

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el apartado 6, numeral 6.6 Temas Transversales; apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso; numeral 8.2 Requisitos de acceso; numeral 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, de las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 504, el 30 de diciembre del 2020, convoca a todas y a todos los interesados en formar parte de la Unidad Técnica Operativa para la ejecución del programa Altépetl 2021, bajo las siguientes:

BASES

Objetivo General del Programa: Conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias, el incentivo por servicios socioambientales, así como fomentar las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar social, igualdad social y de género.

Objetivo Específico: Realizar actividades de supervisión, organización, verificación, seguimiento y control, en la ejecución del programa Altépetl 2021, así como acciones de apoyo, en las necesidades operativas y administrativas inherentes al programa.

Requisitos Generales de Acceso: Serán elegibles de ayuda los solicitantes que, cumplan con los requerimientos de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

Requisitos	Documentos
1) Acudir a presentar su solicitud.	Formato de Solicitud único para la Integración de la Unidad Técnica Operativa.
2) Acreditar identidad.	Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral) con domicilio en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía o cartilla militar.
3) Ser residente de alguna de las Alcaldía de la Ciudad de México	El comprobante de domicilio deberá pertenecer a cualquier Alcaldía en la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía servicios de televisión restringida, internet), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.
4) Clave Única de Registro de Población.	CURP en formato oficial legible.
5) Escolaridad	Comprobante del último grado de estudios.
6) Contar con experiencia en los campos de Agronomía, Desarrollo Rural, Forestal, Biología, Planeación para el Desarrollo Agropecuario, Ingeniería Ambiental, Forestal, Biología, Veterinaria y Zootecnia, Desarrollo Rural, Desarrollo Sustentable, Administración, Contabilidad, Administración Pública, Economía Agrícola, Sociología; y/o seguimiento de procesos productivos agropecuarios y/o actividades administrativas, procesos de desarrollo comunitario, entre otros.	Currículum vitae, con documentos probatorios en archivo digital.
5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa	Estado de cuenta o contrato bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple



Una vez cumplidos los requisitos, la ventanilla de ingreso emitirá el registro correspondiente y se entregará un número de folio de su registro al Programa. La recepción de dicha documentación no implica la aprobación de la solicitud de ayuda.

No podrán ser sujetos de ayuda quienes ya hayan ingresado una solicitud previa, en cualquier modalidad de ayuda del "Programa Altépetl 2021".

Asignación de Recursos:

Las Ayudas se otorgarán conforme al concepto y montos máximos siguientes y la designación en los conceptos de ayuda la realizará la CORENADR, de acuerdo a los resultados del proceso de evaluación:

Concepto	Monto máximo por ministración (\$)
Técnico Operativo Supervisor "A"	22,000.00
Técnico Operativo Supervisor "B"	20,000.00
Técnico Operativo y Administrativo "A"	18,000.00
Técnico Operativo y Administrativo "B"	16,000.00
Técnico Operativo Enlace "A"	12,000.00
Técnico Operativo Enlace "B"	8,000.00

La subcategoría del Grupo Técnico Administrativo (GTA) considerada en las Reglas de Operación del programa Altépetl, se integrará mediante beneficiarios de los mismos conceptos enunciados en el cuadro anterior, quienes predominantemente se ubicarán en cada Centro de Innovación e Integración Comunitaria (CIIC) y realizarán la recepción e integración de los expedientes, así como la revisión de la documentación comprobatoria de las ayudas del Programa.

La ayuda se entregará de manera individual y por transferencia monetaria, siendo intransferible.

En lo que corresponde a los distintos conceptos de la Unidad Técnica Operativa y la subcategoría GTA, las actividades, la frecuencia y modalidad de entrega de la ayuda se establecerá en los Convenios que para tal efecto se suscriban en función del monto de ayuda aprobado por el Comité Técnico de Asignación de Recursos CTAR.

La integración de la Unidad Técnica Operativa (UTO) para el ejercicio 2021, se realizará en función de los perfiles, resultados de las evaluaciones, la experiencia, así como las necesidades operativas y administrativas del Programa.

Criterios de Selección.

I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo con el concepto de ayuda que se trate.

II. Aprobar el cuestionario de conocimientos.

III. Revisión de perfiles tomando como referencia los estudios y experiencia profesional para cumplir con las necesidades operativas y administrativas del programa.

IV. Entrevista personal, sólo para quienes aprueben el cuestionario de conocimientos.

V. Para el caso de los conceptos de ayuda Técnico Operativo Enlace "A" y "B", cumplidos los requisitos documentales y de elegibilidad, solo se aplicará entrevista personal.

VI. Se publicará una lista en la ventanilla de recepción de solicitudes, de quienes hayan sido seleccionados para integrarse a la Unidad Técnica Operativa, en función de los resultados del proceso de selección.

VII. Se integrará una lista de espera de los solicitantes no elegidos, en función de los resultados del proceso de selección.

VIII. Quienes sean seleccionados, se integrarán a la Unidad Técnica Operativa y aprobados por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), los resultados se darán a conocer mediante listado que se colocará en la ventanilla del CIIC No. 4 y en la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.



IX. La continuidad de los Técnicos seleccionados estará condicionada al resultado favorable de sus actividades, a las que se les dará seguimiento de manera periódica. En caso de resultado desfavorable los beneficiarios de la UTO serán sustituidos por los solicitantes que conformen la lista de espera, resultado de esta convocatoria.

Causales de baja o suspensión temporal:

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja:

- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda sea falso.
- Una vez que se suscriban los Convenios de Concertación, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento en las actividades encomendadas, establecidas en dicho instrumento, en caso de incumplimiento causarán la baja inmediata del Programa.
- El señalamiento directo o denuncias de cualquier índole, presentado por escrito debidamente acreditado, en contra de integrantes de la Unidad Técnica Operativa causarán baja inmediata del Programa.

Fechas de apertura y cierre de ventanillas:

La recepción de Solicitudes de ayudas se realizará el 23 de febrero de 2021 como único día, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Se recomienda a los interesados, acudir con lapicero tinta azul para requisitar su solicitud, así como seguir y respetar las medidas sanitarias emitidas por el gobierno Local y Federal.

Publicación de la convocatoria:

La publicación de la convocatoria se realizará en la página de la Secretaría del Medio Ambiente www.sedema.cdmx.gob.mx.

Ubicación de Ventanilla:

Centro Innovación e Integración Comunitaria (CIIC) N° 4, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-21-64, 55-55-22-38-56; Conmutador 55-58-43-25-43, 55-58-43-26-44, 55-58-43-29-86 y 55-58-43-34-11 extensiones 104, 138, 146, 148, 149, 156, 157, 158, 159 y 206.

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez

**Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Presidenta del
Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl**

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl" la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, C.P. 16610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6° apartado A fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado E numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 36, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 29, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es Conformar el expediente y dar seguimiento al trámite del Programa operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural "Programa Altépetl", y así otorgar el beneficio a los solicitantes que cumplan con todos los requisitos. El uso de datos personales que se recaben es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre completo, domicilio, fotografía, firma, nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial para votar, correo electrónico, cédula profesional, número de cédula profesional, matrícula del Servicio Militar Nacional, No. de cuenta/clabe interbancaria, comprobante de estudios, currículum vitae, certificados, acreditaciones, constancias, diplomas, cartas de recomendación y teléfonos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, ext. 128, correo electrónico smaoip@gmail.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>). El interesado podrá dirigirse al INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personales@infocdmx.org.mx.